

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL INGRESO DE LAS MASCOTAS EN LA SEDE DEL CLUB CAMPESTRE CAFAM**

El Club Campestre CAFAM permite el ingreso y tránsito de las mascotas a su interior en determinados lugares señalados en sus instalaciones, siempre y cuando sean animales domésticos (perros y gatos) bajo la responsabilidad y cuidado de su dueño o tenedor, mayor de edad, cumpliendo el siguiente reglamento, basado en el Código Nacional de Policía vigente.

1. Todos los ejemplares caninos y felinos deben portar identificación y su carnet de vacunación al día, respectivamente, al ingresar a las instalaciones del Club.

2. En conformidad a la ley de tenencia responsable de mascotas del Código Nacional de Policía, los perros de razas potencialmente peligrosas (American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés) deberán portar, además, su correspondiente bozal, trailla y permiso otorgado por las alcaldías locales. El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, otros animales, espacios públicos y medio natural en general.

3. Se prohíbe el ingreso de mascotas en las siguientes áreas: • Centro de convenciones (salones, sala de juntas y bar).

- Restaurante.
- Piscinas deportivas y recreativas.
- Salón de juegos (Billar, billar pool y ping pong).
- Bolos.
- Centro físico estético.
- Canchas de squash.
- Coliseo cubierto.
- Canchas de tenis.
- Canchas de baloncesto.

4. Los propietarios o poseedores de las mascotas son responsables de la circulación de sus mascotas en las instalaciones del Club.

5. Los propietarios y tenedores están obligados a recoger y limpiar cualquier tipo de suciedad dejado por su mascota, sea excremento u otro no especificado.

6. Los propietarios o poseedores de mascotas serán responsables ante cualquier daño que ocasione su semoviente a las instalaciones, personas u otros animales que puedan resultar perjudicados, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con

sus mascotas al Club asumen toda la responsabilidad, como quiera que ostentan la guarda y custodia absoluta de su mascota, por lo cual se obliga a indemnizar al Club por todos los perjuicios o gastos que pueda sufrir o en que incurra en sus instalaciones, incluyendo sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles, derivados de cualquier erogación que éste se encuentre obligado a realizar en virtud de situaciones ocasionadas por la(s) mascota(s) o derivados del incumplimiento de reglamentaciones sobre su tenencia.

7. Los propietarios o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad al Club y Caja de Compensación Familiar, CAFAM, por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales), tanto ellos, como sus acompañantes, los afiliados o visitantes del Club y/o la(s) mascota(s), por hechos o actos realizados por ésta.

8. Con el fin de garantizar su seguridad y buen nombre, el Club Campestre CAFAM se reserva el derecho de admisión cuando lo considere conveniente, y está facultado para solicitar el retiro de los propietarios o tenedores y sus mascotas, ante situaciones que a su criterio afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades del Club, así como sus bienes muebles e inmuebles que violen las normas establecidas en el presente reglamento o, directamente el Código Nacional de Policía.